



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 18 de Febrero del 2016

**VISTO**, El Expediente Administración, que contiene el Memorándum N° 054-2016-DRSM-DRSI/DE, el Informe N° 032-2016-DRSM-RED ILO/DE/ADM, Informe N° 21-2016-DRSM-RED SALUD ILO/UE, Informe N° 001-2016-DRSM-RED SALUD ILO/ADM/UE/REC

### CONSIDERANDO:

Que, uno de los Lineamientos de la Política Nacional del Sector Salud, señala la importancia de la desconcentración efectiva de los servicios de salud con delegación de autoridad y responsabilidad, que debe abarcar lo concerniente a la programación, ejecución y evaluación de las actividades de la salud y el manejo de los recursos financieros, humanos y tecnológicos;

De conformidad con la Ley 26842 Ley General de Salud; Ley N° 27857 Ley del Ministerio de Salud que crea el Seguro Integral de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud; Ley N° 27604 Ley que obliga a los Establecimientos de Salud a Dar Atención Médica en Caso de Emergencia y Partos y modifica a la Ley General de Salud; 27812 Ley que determina el financiamiento del SIS; Ley 27813 Ley del Sistema Coordinado y Descentralizado de Salud; D.S. N° 009-2002-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SIS Resolución Ministerial N° 602-2003 que aprueba las tarifas por las prestaciones de salud que el SIS paga a los establecimientos prestadores de salud por nivel de complejidad; Resolución Ministerial 422-2007/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 112-2007-MINSA/SIS-V.01 que regula el proceso de pago para las prestaciones del Seguro Integral de Salud – SIS; Resolución Ministerial 1753-2005/MINSA que modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e insumos Médico Quirúrgicos (SISMED); Resolución Ministerial 685-2005-MINSA que aprueba Directiva N° 068-MINSA/DIGEMID/V.01 Transferencia de Fondos de las Redes Unidades Ejecutoras a las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud (DISAS/DIRESAS)

Que en cumplimiento a la atribuciones conferidas en la, Ley General de Salud N° 26842 su modificatoria Ley N° 27604; Ley N° 30281 Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal 2015, la Ley N° 29124, y su Reglamento D.S. N° 017-2008-SA de fecha 01 de agosto del 2008, "Que establece la Cogestión y Participación Ciudadana, para el Primer nivel de Atención en los Establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones", establece los lineamientos, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura.

Mediante Resolución Directoral N° 694-2013-DRSM-DG de fecha 29 de Noviembre del 2013, se aprueba la Directiva N° 012-2013-DRSM-OA, denominada Procedimientos para el Registro e información de la Recaudación de Fondos Públicos y la Administración de las Transferencias a las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de la Dirección Regional de Salud Moquegua en su numeral 6.7 Las transferencias financiera: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Reembolsos del Seguro Integral (SIS) deben ser informados y reflejados en el libro de Caja y Bancos debidamente conciliados con los Estados Bancarios, en forma mensual.

Estando a los documentos de **VISTO** donde la Jefe de la Oficina de Administración solicita formalizar la transferencia de fondos a las ACLAS de la Red de Salud Ilo por un monto de .../



